

se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios, a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de octubre de 1960.—3.753.

RESOLUCION del Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería por la que se anuncia subasta para la adquisición de 350 toneladas métricas de carbón de antracita tipo «Grancilla».

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Industria y Material) ha dispuesto se celebre subasta pública, reservada a la producción nacional, para la adquisición de 350 toneladas métricas de carbón de antracita tipo «Grancilla», con destino a las necesidades de este Establecimiento.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en los locales de este Taller, sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44, el día 24 de noviembre, a las diez horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en esta subasta, así como el precio límite y modelo de proposición, se encuentran en la Secretaría de esta Junta Económica, donde podrán ser examinados todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 27 de octubre de 1960.—3.750.

RESOLUCION del Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería por la que se anuncia subasta pública para la adquisición de 9.315 kilogramos de materiales metálicos no férricos.

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Industria y Material) ha dispuesto se celebre subasta pública, reservada a la producción nacional, para la adquisición de 9.315 kilogramos de materiales metálicos no férricos, con destino a las necesidades de este Establecimiento.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en los locales de este Taller, sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44, el día 24 de noviembre, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en esta subasta, así como el precio límite y modelo de proposición, se encuentran en la Secretaría de esta Junta Económica, donde podrán ser examinados todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 27 de octubre de 1960.—3.749.

MINISTERIO DE MARINA

CORRECCION de erratas del Decreto 1782/1960, de 2 de agosto, que concedía la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Armada portuguesa don Armando Julio de Roboredo e Silva.

Padecido error de transcripción en el texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, correspondiente al día 23 de septiembre de 1960, página 13335, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el preámbulo de la parte dispositiva el nombre que debe figurar es «don Armando Julio de Roboredo e Silva», y no «don Armando Julio Roboredo e Silva», como equivocadamente se consignó.

RESOLUCION de la Comandancia de Obras de Baleares referente a la adquisición por el sistema de gestión directa de una partida de viguetas.

Hasta las doce horas del día 14 de noviembre próximo se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia, sita en Palma de Mallorca, calle Intendencia, número 3, para optar a la adquisición por el sistema de

gestión directa con promoción de ofertas de una partida de viguetas a utilizar en el Destacamento de Menorca.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan a disposición de los industriales interesados cualquier día laborable, de nueve a trece horas, y hasta el señalado para el concurso en la citada Secretaría.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 1960.—3.738.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES de los Tribunales de Contrabando y Defraudación de Barcelona y Gerona por las que se hacen públicas diversas sanciones.

Desconociéndose el actual paradero de don Pedro Bulnes Herrero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Guardiola de Berga, y de don Amador Rubio Palacios y Antonio Espinosa Moreno, ambos de domicilio ignorado, por la presente se les notifica que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en su sesión del día 13 de julio de 1960, ha dictado fallo en el expediente 172/57, Recurso 191/57, en cuya parte dispositiva se acuerda:

1.º Estimar el recurso interpuesto.

2.º Revocar el fallo recurrido en orden a los siguientes pronunciamientos: primero, que procede declarar autores de la infracción que se sanciona a Pedro Bulnes Herrero, a Ramón Riu Ferrás, a Amador Rubio Palacios y a Antonio Espinosa Moreno; segundo, que en sus conductas concurren la atenuante tercera del artículo 14 y la agravante sexta del artículo 15; tercero, imponerles la multa de 10.637,50 pesetas, que se dividirá en partes iguales entre los cuatro autores, correspondiendo a cada uno la multa de 2.659,35 pesetas.

3.º Confirmar el fallo recurrido en los restantes pronunciamientos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra dicho fallo, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia, debiendo en este caso comunicar al Tribunal Provincial de Barcelona la fecha de interposición del mismo, a los efectos consiguientes.

Barcelona, 26 de octubre de 1960.—El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.705.

Habiéndose ausentado del domicilio que tenía en Figueras, calle Lasauca, número 24, primero, el sancionado Jaime Juliá Parella, se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona, en Pleno, y en sesión del día 11 de octubre de 1960, al conocer del expediente número 11 de 1960, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía definida en el apartado 2) del artículo séptimo, y en el apartado número 7, 1), del artículo séptimo, y sancionada en el artículo 28 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables de la referida infracción, en concepto de autores, a Jaime Juliá Parella y a Jorge Juliá Parella.

3.º Declarar que para Jaime Juliá Parella concurre como circunstancia modificativa de la responsabilidad la agravante número 9 del artículo 15 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

4.º Imponer al responsable Jaime Juliá Parella una multa de 5,34 veces sobre la mitad del valor del género aprehendido, que asciende a 646.460,40 pesetas, por la infracción cometida. Imponer al responsable Jorge Juliá Parella una multa de 4,67 veces sobre la mitad del valor del género aprehendido, que asciende a 565.350,20 pesetas, por la infracción cometida. Sumar las multas totales impuestas en este expediente pesetas 1.211.810,60. Se les impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso de los géneros aprehendidos.

5.º Absolver a Piedad Vallmajó Mallol.

6.º Declarar el comiso del vehículo matrícula española E-80.926.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.